



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 379-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de noviembre del 2015; Carta N° 07-2016-CONSORCIO SACHABAMBA/JLOD, presentado por el Ing. José Olarte Dávalos - Representante Legal del Consorcio SACHABAMBA; Carta N° 101-2016-MDSJB/MGJ-CMVCS, suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Coordinador del MVCS; Informe N° 201-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 131-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2015-MDSJB/AYAC de fecha 19 de noviembre del 2015, se reconstituyó La Comisión Permanente de Recepción de Obras ejecutadas por administración directa y contrata del Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante el Informe N° 201-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita la reconstitución de la Comisión Permanente de Entrega y Recepción de las Obras que se viene ejecutando proyectos por administración indirecta y contrata en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF., establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, que el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, el numeral 11) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Carta N° 07-2016-CONSORCIO SACHABAMBA/JLOD, el Ing. José Olarte Dávalos - Representante Legal del Consorcio SACHABAMBA, manifiesta la culminación de la Obra: **"Ampliación de las Redes de Agua, Desagüe en las Asociaciones de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 228745, el cual fue ejecutada por el Consorcio San Luis de Tinajeras, de acuerdo al Contrato N° 442-2015-MDSJB/AYAC; asimismo solicita la conformación de Recepción de la Obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Carta N° 101-2016-MDSJB/MGJ-CMVCS, el Ing. Mao García Jerí - Coordinador del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS, manifiesta que conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF., se realice la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"Ampliación de las Redes de Agua, Desagüe en las Asociaciones de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 228745;

Que, con Informe N° 201-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 131-2016-MDSJB/GM, recomienda la su aprobación bajo acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: **"Ampliación de las Redes de Agua, Desagüe en las Asociaciones de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 228745, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- **Miembro I** : Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- **Miembro II** : C.P.C Percy Arotinco Palomino - Contador de la MDSJB.
- **Asesor I** : Ing. José Luis Olarte Dávalos - Supervisor.
- **Asesor II** : Ing. Mao García Jerí - Coordinador
- **Veedor** : Regidor - Prof. Julián Marciano Díaz Quispe (Presidente de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 379-2-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de noviembre del 2015 y cualquier acto administrativo que se oponga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión Permanente de Recepción de Obras e Infraestructura Pública, a la Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades del prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

